



## CIRCULAR Nº 001-2017-MPA-CE-3LP

### **“TERCERA LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO URBANO MASIVO DE PASAJEROS DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE AREQUIPA”**

#### **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

1. Se solicita al Comité, ampliar el plazo para la presentación y apertura de Sobres por 30 días más, es decir hasta el 11 de agosto, pues lo establecido es demasiado corto, teniendo en cuenta los plazos que se dieron en la Segunda Convocatoria y los que establece la SUNARP, para resolver los tramites en dicha instancia y que son requisitos de las Bases.

#### **ABSOLUCIÓN:** **CENIRSE A LAS BASES**

---

2. Se solicita al Comité, eliminar de las bases el texto añadido al final del segundo párrafo del numeral 17.1 “...**siempre que no se presente a la misma unidad de negocio y no poseer más del 30% de participación en las unidades de negocio C-1A y C-1B**”. dado que contradice lo dicho en el numeral 14 de las bases:  
”PARTICIPACIÓN EN CONCESIONES ADICIONALES: Conforme al artículo 71º del Reglamento Complementario de Administración de Transporte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 640-2010-MPA y sus modificatorias, una empresa (o consorcio) podrá obtener una o más concesiones siempre que acredite tener la capacidad requerida para el servicio; pudiendo presentarse a más de una unidad de negocio siempre que estas no sean las dos unidades troncales (concesionadas en la segunda licitación de operación del SIT).  
El CONCESIONARIO de la Operación de Servicios de una Unidad de Negocio no podrá pertenecer bajo ninguna modalidad, al mismo grupo económico del CONCESIONARIO de la Unidad de Recaudo, Control e Información del Sistema, ni tener algún grado de vinculación económica con el mismo”..

#### **ABSOLUCIÓN:**

**Se procede a modificar el segundo párrafo del numeral 17.1 de las bases:**

**Los integrantes de un consorcio o el postor que tengan alguna participación mayor al 20% en las unidades de negocio C-1A y C-1B, solo podrán tener una participación no mayor al 20% en el consorcio para participar en las unidades de negocio complementarias de la presente licitación.**

---



3. Dice en el ítem: 21.1.h) Balance General de Apertura o Balance General al cuarto trimestre del 2016 de la persona jurídica o de los Integrantes que conforman el Consorcio. ....

Observación: Debiendo hacer incrementos de Capital de las Empresas Socias del Consorcio, se Solicita se modifique debiendo decir: Balance de Apertura o Balance General al cuarto trimestre del 2016 o al segundo trimestre del 2017 de la persona jurídica o de los Integrantes que conforman el Consorcio. ....

**ABSOLUCIÓN:**

**Se procede a modificar la primera parte del numeral 21.1.h de las bases:**

**Balance General de Apertura o Balance General al cuarto trimestre del 2016 o al segundo trimestre del 2017 de la persona jurídica o de los Integrantes que conforman el Consorcio...**

---

4. Se solicita al Comité, determinar con precisión, como dar cumplimiento a lo citado el numeral 21.1.h de las bases donde dice en su parte final: "Cabe mencionar que deberán comprometerse de cumplir con el monto de capital social para la firma del contrato de acuerdo al cuadro siguiente". Y cita luego el cuadro de capitales que deben tener las empresas para la firma del contrato.

<b>Unidad de Negocio</b>	<b>Monto de Capital Social Soles S/.</b>
C2	445,702
C4	2,113,265
C6	967,647
C7	940,721
C8	573,186
C10	1,025,744
C11	660,173

**ABSOLUCIÓN:**

**Se procede a modificar la parte final del numeral 21.1.h de las bases:**

**Cabe mencionar que deberán presentar una declaración jurada (formato 16º) para comprometerse con dar cumplimiento con el monto de capital social para la firma del contrato de acuerdo al cuadro siguiente.**

---

5. Se solicita al Comité, corregir lo estipulado en el numeral 21.1.i, dado que entra en contradicción con el numeral anterior:  
"Declaración Jurada de "Requisito de Patrimonio Neto Mínimo" de acuerdo al Formulario N° 8. Mediante la cual conste que el Patrimonio mínimo Neto de la empresa asciende a los montos definidos en el cuadro anterior, para Postores consorciados el Patrimonio se determinará a partir de la sumatoria simple de los Patrimonios de cada uno de los integrantes". Se observa una clara



contradicción, ya que el numeral 21.1.h pide como requisito que la sumatoria de os patrimonios sea superior a 100 UITs.

**ABSOLUCIÓN:**

**Se procede a modificar el numeral 21.1.i de las bases:**

**Declaración Jurada de “Requisito de Patrimonio Neto Mínimo” de acuerdo al Formulario Nº 8. Mediante la cual conste que el Patrimonio mínimo Neto de la empresa asciende a cien (100) UITs, para Postores consorciados el Patrimonio se determinará a partir de la sumatoria simple de los Patrimonios de cada uno de los integrantes. Para tales efectos deberán de adjuntarse al anexo mencionado el balance general de los miembros del consorcio o del postor.**

---

**6.** En el Ítem 21.1.o) dice:

Declaración Jurada de “Renuncia a Privilegios” de acuerdo al Formulario Nº 6; mediante la cual el Postor, sus accionistas o socios en caso de Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y/o cualquier reclamo invocado por o contra de la Municipalidad Provincial de Arequipa o sus dependencias y el Comité Especial o sus integrantes, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Propuesta Económica, la Propuesta Técnica, Contrato de Concesión, Contrato de la Junta de Operadores y Contrato de Fideicomiso.

Observación: Se solicita se elimine dicha cláusula, debido a que recortan los derechos constitucionales de los postores en caso de incumplimiento por parte del concesionario o sus agentes colaboradores.

**ABSOLUCIÓN:**

**CENIRSE A LAS BASES**

---

**7.** Se solicita al Comité, reconsiderar lo estipulado en el numeral 21.2.c., en cuanto a:

“Propuesta del cronograma de renovación de flota entre el 40% al 100% al inicio del periodo de concesión (formulario Nro. 14); para el cual las unidades con una antigüedad no menor a enero de 2008 (adquiridas hasta la presentación de propuestas por transportistas locales con efecto de sustitución vehicular en el SISTRAN) que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo Nro. 017-2009-MTC para prestar el servicio de transporte regular de personas serán consideradas unidades nuevas pasibles de ser incorporadas al Sistema Integrado de Transporte”. Que sean considerados también como parte de la renovación de flota todas aquellas unidades compradas del año 2008 en adelante y que cuentan con SISTRAN o está en trámite el permiso.

**ABSOLUCIÓN:**



**Se procede a modificar el numeral 21.2.c. de las bases:**

**Propuesta del cronograma de renovación de flota entre el 40% al 100% al inicio del periodo de concesión (formulario Nro. 14); para el cual las unidades con una antigüedad no menor a enero de 2008 (adquiridas hasta la presentación de propuestas por transportistas locales con efecto de sustitución vehicular en el SISTRAN y/o acrediten que se encuentre en trámite el permiso) que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo Nro. 017-2009-MTC para prestar el servicio de transporte regular de personas serán consideradas unidades nuevas pasibles de ser incorporadas al Sistema Integrado de Transporte**

---

**8.** Respecto al numeral 21.2.e:

*“Las empresas postoras o consorcios postores deberán acreditar la participación de transportistas locales, para lo cual presentaran el Formulario 15 adjuntando la Declaración Jurada de afiliación, (Formulario 15-A), de cada Transportista local a la empresa postora, con el número de placa del vehículo registrado (como habilitado o inhabilitado) en el SISTRAN de la MPA, copia del DNI y de las tarjetas de propiedad de las unidades vehiculares que han o vienen prestando el servicio de transporte en la ciudad de Arequipa, el Comité Especial verificara que no deberán de repetirse los vehículos en otras propuestas”.*

Se solicita de manera respetuosa que también sean considerados en la participación de los transportistas locales, aquellas unidades que tienen el permiso de circulación en trámite debidamente acreditado con copia simple del mismo.

**ABSOLUCIÓN:**

**Se procede a modificar el numeral 21.2.e de las bases:**

**Las empresas postoras o consorcios postores deberán acreditar la participación de transportistas locales, para lo cual presentaran el Formulario 15 adjuntando la Declaración Jurada de afiliación, (Formulario 15-A), de cada Transportista local a la empresa postora, con el número de placa del vehículo registrado (como habilitado o inhabilitado) en el SISTRAN de la MPA, copia del DNI y de las tarjetas de propiedad de las unidades vehiculares que han o vienen prestando el servicio de transporte en la ciudad de Arequipa. Asimismo podrán participar los vehículos que se encuentre en trámite el permiso para prestar el servicio de transporte regular de personas ante la MPA, adjuntando los documentos ya mencionados con copia del documento que está tramitando dicho permiso y que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo Nro. 017-2009-MTC. El Comité Especial verificará que no deberán de repetirse los vehículos en otras propuestas y en los consorcios adjudicados.**

---

**9.** Se solicita al comité, aclarar sobre el numeral 24.1 que habla del puntaje obtenido, por ubicación actual en la unidad de negocio propuesta, aclarando que hace referencia al capital de las empresas dentro del consorcio y no al



número de ellas. Sobre la misma consulta, se solicita que de no obtener el puntaje mínimo la propuesta no sea descalificada

**ABSOLUCIÓN:**

Está ambiguo la consulta, sin embargo se precisa que en el numeral 24.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE 2, el puntaje mínimo para calificar a la Propuesta económica es de (60) puntos sobre cien (100) de acuerdo a los factores de evaluación, y aquellas que obtengan menor puntaje a 60 puntos serán descalificadas.

---

**10.** Respecto al punto 24.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica - Sobre 2

<b>Flota de Buses por Tipo de emisiones del motor.</b>	Flota con emisiones equivalentes a: Euro III 05 puntos	III	5	5
	Flota con emisiones equivalentes a: Euro IV 07 puntos	IV	5	7
	Flota con emisiones equivalentes a: Euro V o Superior 15 puntos	V	5	11

Observación: Se solicita se eliminen los criterios Euro IV y Euro V, ya que en nuestra localidad no existen proveedores del combustible necesario para cumplir con las emisiones que exigen estos vehículos, motivo por el cual los postores no adquieren unidades con estas características.

**ABSOLUCIÓN:**

**CEÑIRSE A LAS BASES**

---

**11.** Respecto al Anexo 01, Especificaciones técnicas de vehículos:  
Características técnicas de los buses de rutas complementarias del SIT  
2.3.2.2. COLORES DE LOS BUSES.

Dice: Unidad de Negocio Miraflores-ASA, C-4 Color mate Naranja.

Observación: Se solicita al comité cambiar el color de la cuenca a Verde, ya que es color tradicional del Distrito de Selva Alegre.

**ABSOLUCIÓN:**

**CEÑIRSE A LAS BASES**

---



- 12.** Respecto al Anexo 02, Se solicita que se defina los porcentajes correspondientes al Operador de Transporte y al Operador del Componente Tecnológico, para una mejor elaboración de la propuesta económica.

**ABSOLUCIÓN:**  
**CENIRSE A LAS BASES**

---

- 13.** Respecto al Anexo 06, Se solicita la revisión de la flota de buses estimada para la Unidad de Negocios C-4, pues al parecer existe una sobre dimensión, según nuestros estimados de la flota necesaria es menor, datos que están inflando los montos de la carta fianza y del capital necesario para la firma de contrato.

**ABSOLUCIÓN:**  
**CENIRSE A LAS BASES**

---

- 14.** Respecto al Formato 1 del Anexo 07:  
Se incluye dentro de la unidad de negocio C4, Selva Alegre – Miraflores en el ítem 27 a la empresa de colectivos Empresa de transportes Ángeles del Misti S.A, en la ruta de Código CC01

Observación: Se solicita se excluya dicha empresa de colectivos cuyas unidades son sólo automóviles con los que prestan un mal servicio a la población no contando con unidades M3 ó M2 como indican el D.S. 017-2009-MTC y la O.M 640-2010-MPA.

**ABSOLUCIÓN:**  
Se procede a modificar el Formato 1, donde se suprimirá el nombre de la empresa donde indique (Colectivo) y solo quedará la denominación "COLECTIVO", cabe indicar que el Postor que resulte CONCESIONARIO de la Unidad de Negocio respectiva deberá brindar el servicio de transporte en la ruta indica en la etapa Pre Operativa, para no dejar sin servicio esta ruta, debido a que desde el momento en el que el Postor se convierte en CONCESIONARIO de esa Unidad de Negocio será el único administrador de todas las rutas de transporte público en la Unidad de Negocio respectiva.

---

- 15.** Respecto al Anexo 08: Incorporación de las Rutas Sub Alimentadoras como extensión y bifurcación de las rutas alimentadoras y estructurantes del SIT.

Observación: En el cuadro Nro. 1 y 2 se solicita, se incluya en la cuenca ASA-MIRAFLORES a la zona de 3 balcones, lugar de difícil acceso del distrito de Selva Alegre y que actualmente la empresa de Transportes Servicios



Múltiples El Rápido de Selva Alegre presta servicio, así como también la zona del Hurangal perteneciente a la cuenca C4.

**ABSOLUCIÓN:**

**Según lo indicado en el Anexo 8, en el apartado 1.2. Definición de rutas Sub Alimentadoras, los aspectos operacionales de las rutas sub alimentadoras serán coordinadas con el CONCEDENTE, lo que incluye una identificación actualizada de zonas poco rentables y con problemas de accesibilidad, como podría ser el caso de la zona de 3 Balcones, es decir, en función de la nueva identificación de zonas potenciales para que puedan ser atendidas por las rutas sub alimentadoras se irá actualizando el Anexo 8 en coordinación entre CONCEDENTE y CONCESIONARIO.**

---

**16.** Respecto al formato 14º:

Observación: Se solicita aclarar si el Formato 14 es la página 320 o 321 o las dos páginas y donde se consignan los datos de las cotizaciones de los vehículos.

**ABSOLUCIÓN:**

**El formato 14 solo pertenece a una página, la otra página es referencial. Se procede a modificar el formato 14º**

---

**17.** Respecto al formato 15º:

Se debe presentar una relación de transportistas locales que son parte de las empresas o consorcios postores, haciendo constar en una Declaración Jurada el vehículo con el que sirvió o sirve en el servicio de transporte público y que debe estar registrado en el SISTRAN, existen condiciones que podrían poner en riesgo nuestra propuesta:

- a) El SISTRAN no tiene los datos actualizados a la fecha actual, por tanto es posible que muchas placas de vehículos que están con Resolución de autorización del servicio, no estén registradas aún.
- b) En los vehículos que por disposición del MTC, actualizaron las placas, el registro se encuentre con la placa antigua y no con la placa nueva que consta ahora en la tarjeta de propiedad, y por tanto no sean reconocidas tampoco.
- c) Actualmente se encuentran varios vehículos que se han adquirido el año 2016- 2017, y que están realizando el servicio de transporte público, aún sigue en trámite su Resolución de Autorización.

Observación: Por lo cual solicitamos, se considere los vehículos que no estén registrados en el SISTRAN, siempre y cuando estos acompañen la Resolución de Autorización de dichos vehículos, o las constancias que dicha Resolución está en Trámite, para lo cual podemos presentar adicionalmente otro Formulario con los Números de Resolución o del trámite en la Gerencia de Transporte de la Municipalidad de Arequipa.



**ABSOLUCIÓN:**

**Se absolvió la consulta en el punto 7 y 8 de la presente circular.  
Se procede a modificar el formato 15° y 15°A**

---

**18.** Respecto al título III del contrato complementario de los derechos y obligaciones del concedente y concesionario.

Dice en el punto:

11.11 EI CONCESIONARIO por su cuenta y riesgo en esta etapa se obliga a realizar y ejecutar un plan de difusión de la operación del Sistema Integrado de Transporte en las rutas que conforman la Unidad de Negocio que se les entregan en concesión.

Observación: Se solicita que el CONCEDENTE, sea el encargado de la difusión de la operación del Sistema Integrado de Transporte, por ser el administrador y promotor del mismo.

**ABSOLUCIÓN:**

**CEÑIRSE A LAS BASES**

---

**19.** En la clausula 16° REQUISITO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, en el numeral 16.8 establece la Garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión que deberá presentar el concesionario un monto para cada unidad de negocio conforme a la siguiente tabla:

<b>Unidad de Negocio</b>	<b>Monto de Capital Social Soles S/.</b>
C1A	826,027
C1B	826,027
C2	445,702
C3	1,153,958
C4	2,113,265
C5	775,656
C6	967,647
C7	940,721
C8	573,186
C9	943,078
C10	1,025,744
C11	660,173

Solicitamos que dicho monto se reajuste en un 50% menos a fin de que no ingreses como socios técnicos (que coacciones la espalda financiera) los proveedores de vehículos.

**ABSOLUCIÓN:**

**CEÑIRSE A LAS BASES**

---





- 20.** Respecto al punto 19.4.3 del contrato  
Consulta: ¿Incluye los patios que son de propiedad del concesionario?

**ABSOLUCIÓN:**  
**CENIRSE A LAS BASES**

---

- 21.** Respecto al Título II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CONCEDENTES Y EL CONCESIONARIO, cláusula 20: Obligaciones del concedente. Se debería incorporar una cláusula que el concedente deberá garantizar y ser responsable de la demanda estimada a fin de garantizar el equilibrio económico en caso que la unidad de negocio no sea auto sostenible.

**ABSOLUCIÓN:**  
**CENIRSE A LAS BASES**

---

- 22.** Respecto al: TITULO IV DE LOS PATIOS Y TALLERES  
CLÁUSULA 24: USO NO EXCLUSIVO  
El CONCESIONARIO acepta a solicitud de EL CONCEDENTE la posibilidad de que otro CONCESIONARIO pueda también hacer uso con su flota, del Patio de Operación y Mantenimiento, para actividades de mantenimiento preventivo, quedando la prestación de otros servicios a libertad de negociación entre los CONCESIONARIOS, lo cual no implica el incumplimiento contractual de cada concesionario.

Observación: Se solicita eliminar dicha cláusula ya que los patios son asumidos todos los costos de los mismos por los concesionarios ganadores de cada cuenca y deberían ser de uso exclusivo de cada uno de los negocios.

**ABSOLUCIÓN:**  
**CENIRSE A LAS BASES**

---

- 23.** Respecto a la CLÁUSULA 36: PROPIEDAD DE LA FLOTA Y MECANISMOS DE FINANCIACIÓN.  
Observación: Se solicita se incluya la forma de alquiler de unidades, como lo especifica el Anexo 01 numeral 3.1.7, además la prestación del buen servicio dependerá de la forma de administración y mantenimiento de los mismos y en caso de incumplimiento por parte del concesionario existen penalidades que garantizan la optimización del servicio, así como también las cartas fianzas que pueden ser ejecutadas por parte del concedente en cualquier momento, por otro lado en nuestra localidad la mayoría de empresas están constituidas por socios que cuentan con unidades propias que la ponen al servicio de



transporte a través de la mismas, y que se ajusta a la ordenanza 640 de la MPA.

**ABSOLUCIÓN:**  
**CENIRSE A LAS BASES**

---

- 24. CLÁUSULA 65: REMUNERACIÓN DEL OPERADOR TECNOLÓGICO.**  
Establece que el operador Tecnológico (recaudo, control de flota e información al usuario) por un periodo; no sea superior al 15%..., nos parece muy alto este porcentaje. Se propone que no deberá ser superior al 10% y que el operador tecnológico lo decida en concesionario.

**ABSOLUCIÓN:**  
**CENIRSE A LAS BASES**

---

- 25. Respecto al título IX DE LAS GARANTÍAS, RIESGOS Y SEGUROS**  
Cláusula 92.1. A fin de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, incluyendo la operación del Servicio, así como el pago de penalidades e indemnizaciones a que hubiere lugar, EL CONCESIONARIO está obligado a presentar y mantener vigente hasta por un año después del término de la vigencia del Contrato de Concesión, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión que estará constituida por una carta fianza emitida por una empresa bancaria del sistema financiero autorizada por la SBS para emitir cartas fianzas o por un Banco Extranjero de Primera Categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva del Perú mediante circular al respecto o cualquier otro circular que la modifique, amplíe o sustituya. En caso de que no se proceda a renovar la carta fianza en los plazos establecidos EL CONCEDENTE podrá previo apercibimiento de 10 días calendarios proceder a la resolución del contrato por incumplimiento del mismo.

Observación: Se solicita que la garantía de fiel cumplimiento termine con la finalización del contrato de concesión ya que el concesionario no dispondrá de ingresos para la sostenibilidad de la misma.

**ABSOLUCIÓN:**  
**CENIRSE A LAS BASES**

---

- 26. CLÁUSULA 96 CLASES DE PÓLIZAS DE SEGUROS**  
Observación: Se solicita se exija sólo el AFOCAT o SOAT como lo estipula el D.S. 017, del MTC, ya que los demás bienes son de responsabilidad y financiamiento exclusivo de los concesionarios y si se produjera algún siniestro el mismo sería sólo de perjuicio al concesionario, además los



seguros representan aproximadamente \$ 700,000.00 dólares americanos que elevan los costos operativos y que se tendrían que ver reflejados en los pagos por parte del usuario.

**ABSOLUCIÓN:**  
**CEÑIRSE A LAS BASES**

---

**27.** CLÁUSULA 97, Consulta: ¿A qué se refiere?

**ABSOLUCIÓN:**  
**No especifica la pregunta. CEÑIRSE A LAS BASES.**

---

**28.** Respecto a: TÍTULO X, CLÁUSULA 104 MULTAS O PENALIDADES RELACIONADAS CON OBLIGACIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO O AMBIENTAL.

Colocar aditamentos decorativos o no funcionales al interior o exterior del vehículo cuando estos no hayan sido autorizados por el CONCEDENTE; incluyendo luces decorativas.

Observación: Se solicita la eliminación del mismo porque colocar una banderita de Arequipa en honor a nuestra hermosa ciudad incurriría en dicha penalidad.

**ABSOLUCIÓN:**  
**CEÑIRSE A LAS BASES**

---

**29.** Respecto a: CLÁUSULA 101 MULTAS O PENALIDADES RELACIONADAS CON OBLIGACIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO O AMBIENTAL.

Transferir la propiedad de los buses sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONCEDENTE. (Sanción que será aplicada por bus).

Observación: Se restringe el derecho de oportunidad, ya que el concesionario puede recibir una buena oferta con la cual mejorar el servicio ofrecido.

**ABSOLUCIÓN:**  
**CEÑIRSE A LAS BASES**

---

**30.** Respecto a la clausula 105: PENALIDADES RELACIONADAS CON OBLIGACIONES DE OPERACIONAL



Incumplimiento del horario asignado con una diferencia mayor a tres minuto.  
(Controlado en el paradero Inicial y llegada al terminal).

Observación: Se solicita eliminar dicha penalidad porque el incumplimiento del horario asignado no sólo depende del concesionario sino del tráfico que es un problema álgido en Arequipa, que EL CONCEDENTE, debe resolver.

**ABSOLUCIÓN:**  
**CEÑIRSE A LAS BASES**

---

**31. CLÁUSULA 120: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS BIENES DADOS EN ADMINISTRACION AL CONCESIONARIO**

Sobre esta clausula no estamos de acuerdo en todos sus extremos, debiendo permanecer la propiedad de dichos bienes al concesionario.

**ABSOLUCIÓN:**  
**CEÑIRSE A LAS BASES**

---



## FORMULARIO N° 14

### PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE RENOVACIÓN DE FLOTA (Unidades de Negocio C2, C4, C6, C7, C8, C10 y C11)

Arequipa, [ ] de [ ] del 2017

Señores

**Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa**

Ciudad.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en los requisitos del Sobre N° 2 – Propuesta Técnica, hacemos llegar nuestra propuesta del Cronograma de renovación de flota de buses a la Licitación Pública Especial para la entrega en concesión de la operación de la Unidad de Negocio [ ] del Sistema Integrado de Transporte de la ciudad de Arequipa, en los siguientes términos:

Unidad de Negocio	Pre Operación	Año 1 Inicio O.E.	Año 2 Renov.	Año 3 Renov.	Año 4 Renov.	Año 5 Renov	Año 6 Renov.	TOTAL
% Flota Comprometida (*)								
Número Flota Bus42								
Número Flota Bus60								
Número Flota Bus80								
Inversión Estimada (US\$)								
Pasajeros díaU.N.								
Demanda Atendida								
Flota Antigua M2 en Servicio								0
Flota Antigua M3 en Servicio								0
2% de la Inversión Estimada (US\$)								

(\*) Flota total propuesta, en base a referencia de Anexo 06 de las Bases  
NOTA.- Adjuntar cotizaciones originales identificando, proveedor, tipología, características técnicas que cumplan las estipulas en el Anexo 1 y precio correspondiente.

Precio de Bus42 por Unidad: \_\_\_\_\_

Precio de Bus60 por Unidad: \_\_\_\_\_

Precio de Bus80 por Unidad: \_\_\_\_\_

Precio Total de flota de buses Propuesta Año 1:(US\$)\_\_\_\_\_

Tipo de Cambio: \_\_\_\_\_ (Soles) \_\_\_\_\_

Nombre del Postor: .....

Nombre: .....

Representante Legal del Postor

Firma: .....

Representante Legal del Postor

**Nota:** En caso de Consorcio, bastara que el Representante Legal del Consorcio firme este formulario.



## **CONSIDERACIONES PARA ELABORAR EL CRONOGRAMA DE RENOVACIÓN DE FLOTA**

Consiste en la incorporación de vehículos nuevos a realizar por el concesionario de la unidad de negocio obtenida y, en el retiro progresivo de la flota actual que estará operando durante los 6 primeros años de operación efectiva.

### **A. Incorporaciones flota Nueva**

El concesionario presentará la propuesta de inclusión de flota nueva para un periodo de seis (06) años. La propuesta será realizada al inicio de cada año, empezando desde el año uno (1) hasta el año seis (6). También deberá incorporarse el compromiso de inclusión de flota nueva, en la etapa Pre operativa.

La flota nueva a incorporar por el concesionario representa un porcentaje de la flota requerida que estará en el formulario de renovación de flota y que estará dado para cada unidad de negocio.

El porcentaje mínimo para incorporar flota nueva es del 40% hasta completar el 100% en el año seis (06). Por Ejemplo (Cuadro 1), si un concesionario propone en el año uno (1) incorporar el 40% de la flota requerida; podrá combinar los porcentajes de la siguiente manera:

**Cuadro 1**

	Rango de Implementación	Propuesta	Acumulado
Año uno (1)	Mínimo 40% hasta 60%	40%	40%
Año dos (2)	Mínimo 50% hasta 70%	20%	60%
Año tres (3)	Mínimo 60% hasta 80%	20%	80%
Año cuatro (4)	Mínimo 70% hasta 90%	10%	90%
Año cinco (5)	Mínimo 80% hasta 100%	05%	95%
Año seis (6)	Mínimo 90% hasta 100%	05%	100%
<i>Total</i>	100%		

El porcentaje mínimo para la propuesta de renovación, en el año uno (1), será del 40 %; luego podrá proponer el porcentaje que mejor le convenga, siempre y cuando llegue a 100% de la flota en el periodo indicado.

En la etapa Pre Operativa, también debe registrar un compromiso de adelanto de renovación de flota, que va entre el 50% al 100% de la flota ofrecida para el año 1 de la operación efectiva.

### **B. Operación de flota actual**

La incorporación de flota actual se dará en función al porcentaje de flota nueva que el concesionario propondrá para cada año. Para determinar la flota actual se tendrá en cuenta la capacidad de la flota nueva propuesta para cada ruta de la unidad de negocio.

### **C. Metodología para la renovación progresiva de flota**

Se debe establecer en Números de buses o minibuses, los porcentajes de buses propuestos a renovar, (estimado en base a la cantidad de buses solicitadas en el Anexo 6), cotizar los precios del vehículo, e indicar el monto de inversión en cada periodo de renovación. Al monto de inversión del Año 1 se debe calcular el 2% para presentar por ese monto en una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o de las Empresas socias del consorcios, (Soles o Dólares). (Estos montos deben estar referenciados en el Plan de Negocios).



### FORMULARIO Nº 15

#### MODELO DE PRESENTACIÓN DE TRANSPORTISTAS LOCALES SOCIOS, ACCIONISTAS O AFILIADOS AL CONSORCIO (EMPRESA) POSTOR

El Postor: .....en cumplimiento de los requisitos exigidos por las presentes Bases, presenta la relación de los **[Nro.] TRANSPORTISTAS LOCALES** con sus respectivas unidades de transporte, registradas en el SISTRAN, de socios, accionistas o afiliados a la empresa postora o que pertenecen a alguna de las empresas que conforman la Empresa o Consorcio Postor:

#### TRANSPORTISTAS LOCALES ADSCRITOS AL POSTOR

Nro.	Transportista Propietario	DNI	Placa del Vehículo	(*) Placa Antigua del Vehículo
	Apellidos y Nombre			
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
...				

(\*) En caso el vehículo haya cambiado el número de placa.

**El postor deberá adjuntar el presente formulario en digital (CD o USB) en formato Excel, editable para su respectiva verificación.**

**Nota:** Se adjunta los formularios 15-A, con Declaraciones Jurada de los transportistas locales adscritos al consorcio o empresa postora, con copia de su tarjeta de propiedad y DNI respectivo.

Nombre del Postor: .....

Nombre: .....  
Representante Legal del Postor

Firma: .....  
Representante Legal del Postor



**FORMULARIO Nº 15- A**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Arequipa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017

Señores

**Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa**

Ciudad.-

De mi consideración:

Yo,

Identificado con DNI:

Por medio del presente **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi persona, con el vehículo de mi propiedad, es socio y/o está afiliado, (para efectos del presente proceso de licitación), a la Empresa:

Socio del Postor: (En el caso de consorcio)

Siendo propietario del vehículo de transporte público, de Placa:

Nro. Placa

Nro. Placa Antiguo (si fuera el caso)

No estando afiliado o adscrito este vehículo a ninguna otra empresa o consorcio que haya postulado en la segunda convocatoria o que postule al presente proceso de licitación de concesión de operación de rutas del SIT.

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

Huella Digital

\_\_\_\_\_  
Firma del Transportista Local Propietario del Vehículo

DNI: \_\_\_\_\_

*Nota.- Se adjunta copia del DNI y Tarjeta de Propiedad del vehículo. Asimismo podrán participar los vehículos que se encuentre en trámite el permiso para prestar el servicio de transporte regular de personas ante la MPA, adjuntando los documentos ya mencionados con copia del documento que está tramitando dicho permiso y que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo Nro. 017-2009-MTC.*





**FORMULARIO Nº 16**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Arequipa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017

Señores

**Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Arequipa**

Ciudad.-

De mi consideración:

Yo,

Identificado con DNI:

Por medio del presente **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi persona se **compromete con dar cumplimiento con el monto de capital social para la firma del contrato para la unidad de negocio**  siendo el monto de

Es todo lo que declaro en honor a la verdad.

\_\_\_\_\_  
Firma del Transportista Local Propietario del Vehículo

DNI: \_\_\_\_\_

Huella Digital